



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ  
SILVA Teresa Zenaida FAU  
20537630222 soft  
Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.02.2024 20:37:56 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 21 de Febrero del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000047-2024-OGA-SG/MC**

**VISTO:** el Informe N°000034-2024-UEI001-OGA-SG/MC de la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a través del el Informe N°000034-2024-UEI001-OGA-SG/MC informa que, la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General ha aprobado la IOARR de Optimización: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima". con CUI 2631424.

Que, el numeral 5 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece como función del Órgano Resolutivo (OR) el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que, "*La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones*";

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva, establece que: "*Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil*";

Que, la Sra. Ministra de Cultura, en su calidad de Órgano Resolutivo a través del literal b. del numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 522-2023-DM/MC ha delegado en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de:

"(...)

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21.02.2024 19:34:46 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EAYCYAZ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

4.5 En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General.

b. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, **previa opinión técnica favorable del área correspondiente.**  
(...)"

Que, en ese sentido, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a través del Informe N°000034-2024-UEI001-OGA-SG/MC emite opinión técnica favorable para la autorización para la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de dicha inversión, así como su ejecución;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de la inversión de optimización, antes mencionada;

Con el visto de la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y la Resolución Ministerial N° 0522-2023-DM/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima" con CUI 2631424.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 Administración General.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Responsable  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.02.2024 12:44:26 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 21 de Febrero del 2024

**INFORME N° 000034-2024-UEI001-OGA-SG/MC**

**A :** TERESA ZENaida QUIROZ SILVA  
Directora de la Oficina General de Administración

**De :** CARMEN AMELIA MARINA TORRES  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

**Asunto :** Autorización para la elaboración del Expediente Técnico o Documentos Equivalentes de la Inversión por Reposición con CUI 2631424

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 El 14 de febrero del 2024 la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001 Administración General aprobó la IOARR denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima". con CUI 2631424

**II. ANÁLISIS:****2.1. Sobre la Inversión:**

**2.1.1. Código Único de Inversión:** 2631424

**2.1.2. Nombre de la IOARR de Optimización:**

"Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima". con CUI 2631424

**2.1.3. Monto de Inversión:** S/ 3,485,952.00

**2.1.4. Objetivo de la Inversión:**

- Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción.
- Mejorar procesos para la reducción de tiempos del usuario (colas y desplazamientos)
- Reducir costos de producción

**2.1.5. Brecha prioritaria**

"Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada"

**2.1.6. Contribución al Cierre de Brecha:** 1%

**2.1.7. Metas Física y Financiera de la Inversión**

La intervención contempla la adquisición de 16 vehículos, de los cuales 12 son camionetas Pick up y 4 son camionetas rural SUV, destinadas para la sede Central





del Ministerio de Cultura y las DDC de Amazonas, Puno, Ica, Huancavelica, Piura, Huanuco y Apurímac.

**Cuadro N° 01**  
**Metas físicas de la IOARR con CUI N° 2631424**

Dependencia	Cantidad Camioneta Pick Up	Cantidad Camioneta rural SUV	Total
Sede Central	1	4	5
Amazonas	1		1
Huancavelica	1		1
Puno	3		3
Ica	3		3
Huanuco	1		1
Apurímac	1		1
Piura	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>16</b>

**Cuadro N° 02**  
**Metas financiera de la IOARR con CUI N° 2631424**

EQUIPOS	UND	Cantidad	Precio Unitario	Monto
Camioneta Pick Up	Und	12	203,904.00	2,446,848.00
Camioneta rural SUV	Und	4	259,776.00	1,039,104.00
<b>TOTAL</b>				<b>3,485,952.00</b>

## 2.2. Sobre las acciones en la fase de ejecución

### 2.2.1 Autorización para la elaboración del Expediente

- a) El numeral 29.5 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece que: *"El órgano resolutorio autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil"*.
- b) La Sra. Ministra de Cultura, en su calidad de Órgano Resolutorio del Invierte.pe, a través del literal b. del numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 522-2023-DM/MC delega en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de:



"(...)

**4.5 En el marco de la inversión pública: Respeto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General.**

- b. **Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.**

(...)"

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 3.1 En atención con lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Ministerial N° 522-2023--MC **se emite opinión técnica favorable para la autorización de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes, así como su ejecución** de la inversión con CUI N° 2631424.
- 3.2 Se remite el Proyecto de Resolución Directoral para su suscripción en el marco de la delegación de facultades otorgadas a vuestro despacho a través de la Resolución Ministerial N° 522-2023-MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

CMT/rgd